



RESOLUCIÓN DE 01 DE ABRIL DE 2018 POR LA QUE SE ACUERDA LA EJECUCIÓN DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE JARDINERÍAS CON SUMINISTRO DE MATERIALES AL MEDIO PROPIO DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA FUNDACIÓN CEDAT DE LA COMUNITAT VALENCIANA

La Fundación CEDAT de la Comunitat Valenciana es una fundación de carácter asistencial y cultural sin ánimo de lucro, inscrita en el Inventario de Entes Públicos con el código 1746027HH000, teniendo según sus Estatutos el carácter de medio propio y servicio técnico de la Universitat Politècnica de València.

La Universitat Politècnica de València dispone en sus instalaciones como medios ornamentales de jardineras, que requieren de trabajos de mantenimiento y reposición de ejemplares, disponiendo la Fundación CEDAT de los medios personales y materiales adecuados para realizar estas tareas dentro de su actividad de desarrollo de experiencias de empleo con personas discapacitadas, mediante la realización de actividades de prestación de servicios, al objeto de facilitar su integración socio-laboral (artículo 6.f de los vigentes Estatutos de la Fundación)

Teniendo en consideración el carácter de medio propio y servicio técnico de la Universitat Politècnica de València que tiene la Fundación CEDAT de la Comunitat Valenciana, determinado en el artículo 1 de los vigentes Estatutos de la Fundación, la Universitat está habilitada para hacerle encomiendas de gestión de ejecución obligatoria, en base a lo establecido en el artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se han pedido presupuestos comparativos: Agrojardin Fenix (1.300€ mes) y Floristería Pons (1.170 € mes) que corroboran que el servicio prestado por CEDAT es, más económico y reúne mejores garantías por el conocimiento implícito de, tanto los locales donde se realiza la actividad como de la periodicidad de los tratamientos.

Es por todo ello, por lo que este rectorado, en uso de las atribuciones de que dispone como órgano de contratación de la Universitat, que le vienen conferidas por el artículo 53.1 del Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València

A C U E R D A

Hacer una encomienda de gestión de ejecución obligatoria al medio propio y servicio técnico Fundación CEDAT de la Comunitat Valenciana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.- Objeto de la encomienda.

La Fundación CEDAT de la Comunitat Valenciana, utilizando los medios personales y materiales adecuados, deberá realizar la prestación periódica a favor de la Universitat Politècnica de València consistente en:



a) Mantener y cuidar las jardineras existentes en los siguientes edificios 3A, 2E, 6E, 6G y 7A, mediante la realización de los siguientes trabajos: riego, abonado, limpieza y tratamientos plaguicidas necesarios para la buena presencia y desarrollo de la planta en su hábitat.

b) Reponer, mediante el oportuno suministro de plantas, y conforme a criterio del encomendado, todos aquellos ejemplares que en base a su experiencia se entienda que resulta necesario. Para ello, se tomará como referencia, el que si la vida útil de la planta es de cuatro años, se necesitará cambiar todos los años un mínimo del 25% de las plantas existentes en las zonas objeto de mantenimiento.

Para la realización del objeto de la encomienda, las unidades administrativas que se encuentren situadas en los edificios 3A, 2E, 6E, 6G y 7A deberán facilitar el acceso al personal del encomendado.

Segunda.- Financiación de la encomienda.

La Universitat Politècnica de València financiará los gastos derivados de esta encomienda, cuya cuantía total en el ejercicio 2018 es de 16.305€ (dieciséis mil trescientos cinco euros) más IVA, correspondiendo a las siguientes partidas:

a) Gastos de mantenimiento y cuidado de las jardineras: 13.044€ (trece mil cuarenta y cuatro euros), siendo abonados mensualmente 1.087€ (mil ochenta y siete euros).

b) Gastos de reposición de plantas: 3.261€ (tres mil doscientos sesenta y un euros).

Dichas cantidades se harán efectivas a la Fundación CEDAT de la Comunitat Valenciana mediante transferencia bancaria a la cuenta designada al efecto por la Fundación, previa presentación de la correspondiente factura. Todo ello previa consignación presupuestaria.

No se encuentran incluidos los gastos por las jardineras que deban reponerse o suministrar cada año en las zonas objeto de mantenimiento, las cuales serán abonadas de manera adicional en el mes en que se instalen.

Tercera.- Duración.

La presente encomienda tendrá una duración de un año, contado a partir del día 1 de abril de 2017, siendo renovada de manera tácita por anualidades, en tanto en cuanto, la Universitat Politècnica de València no manifieste su voluntad en contrario con anterioridad al 1 de marzo del periodo anual correspondiente.

En el caso de renovación de la encomienda, la revisión de la financiación se hará conforme a los establecido en los artículo 89 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarta.- Comisión de Seguimiento.

Para comprobar la ejecución de la encomienda, se constituirá una comisión de seguimiento paritaria integrada por D. Francisco Miguel Baena Aroca por parte de la Universitat Politècnica



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

de València, y por D^a María Isabel Andreu Muñoz por parte de la Fundación CEDAT de la Comunitat Valenciana.

La Comisión se reunirá, al menos, una vez al año, y siempre que se solicite la Universitat o la Fundación .

Quinta.- Rescisión de la encomienda.

La Universitat Politècnica de València podrá rescindir anticipadamente la presente encomienda, en el caso de que la Fundación CEDAT de la Comunitat Valenciana incumpla el objeto establecido en la cláusula primera, tras haber sido requerida a ello y persista en ese incumplimiento.

En este caso, se liquidarán exclusivamente los importes de financiación que se encuentren pendientes a fecha de la acuerdo de resolución.

EL RECTOR

Francisco José Mora Mas